

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isaac Muelas Delgado y don Juan Díaz García, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 25 de abril de 1978, recaída en expediente 3.328/77 de la citada Dirección General, estimando el recurso de alzada interpuesto por la Empresa «Uralita, S. A.», contra Resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid, recaída el 5 de mayo de 1977, en expediente «Tóxicos 237/76»; pleito al que ha correspondido el número 576 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.427-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hoechst Aktiengesellschaft», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 26 de enero de 1977, por la que se concedió el registro de la marca internacional número 691.155, denominada «Ricium»; pleito al que ha correspondido el número 578 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.428-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos de la Valgoma y Díaz Varela, contra la Resolución de la Dirección General de la Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 17 de marzo de 1978, recaída en el recurso 537/77; pleito al que ha correspondido el número 580 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.434-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar y doña Paula Bachiller Herreros, contra resolución de 28 de septiembre de 1977, del Director de ICONA, que aprobó el coto de caza GU 10.028 de Guadalajara y desestimó el recurso de alzada; pleito al que ha correspondido el número 539 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.438-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Farmacéuticos Lafarquim, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de febrero de 1977, que denegó el registro de la marca número 694.454 «Panlexina» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 575 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.439-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico Polrier Benito del Valle, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca 655.148 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 574 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.440-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorio Farmacéutico Lafarquim, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 12 de febrero de 1977, que denegó el registro de la marca número 692.675 «Somatyle»; recurso al que ha correspondido el número 573 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.441-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Monique Sophie Leclercq y Smeets, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 abril de 1978, resolviendo el expediente 165/78 de alzada y por la que se reitera la de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 19 de noviembre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 572 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.442-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Grasas de Navarra, S. A.», contra la revocación del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de enero de 1977, que acordó la concesión de la marca número 737.454, «Nortecha, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 550 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.443-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco de Valladolid, Sociedad Anónima», contra la Resolución del excelentísimo señor Subsecretario de Orden Público del Ministerio del Interior, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el Decreto de 20 de diciembre de 1977 dictado por el excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 561 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.445-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dr. Karl Thomas, G. m. b. H.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de enero de 1977, que concedió el registro de la marca número 688.825, «Pespatin»; pleito al que ha correspondido el número 558 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.452-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hidroeléctrica Española, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 15 de marzo de 1978, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto con don Cándido Rosado Sánchez, en representación de la comunidad de propietarios de la urbanización «Pinosol», contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, de 4 de mayo de 1977; pleito al que ha correspondido el número 557 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la

Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.453-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Edificaciones Krauss», contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto ante el ilustrísimo señor Director general de la Vivienda contra la desestimación tácita, también por silencio administrativo, del recurso de alzada, interpuesto contra la resolución del ilustrísimo señor Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid de 2 de mayo de 1977; pleito al que ha correspondido el número 558 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.455-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona, accidentalmente.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 536 de 1977-N, por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra don Salvador Tubella Padró y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 25 del próximo mes de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 6.000.000 de pesetas.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.º Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es de la siguiente descripción:

«Casa señalada con el número 75 en la calle de Grassot, de la barriada de Gracia, de esta ciudad de Barcelona, cubierta de terrado nivelado, y compuesta de planta baja de doscientos treinta y ocho metros setenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie construida, con un local comercial, con dos entradas y compuesto de varias dependencias, destinadas a taller, despachos, sala de exposiciones y tres aseos; una planta piso de altura, de ciento veintinueve metros noventa y siete decímetros cuadrados, con dos viviendas, compuestas cada una de ellas de comedor, cocina, tres dormitorios, aseo, vestíbulo y galería; piso segundo, de ciento treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, con una vivienda, piso tercero, de ciento treinta metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, con una vivienda. Edificado todo ello dentro de un solar o porción de terreno de superficie doscientos treinta y ocho metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a 6.318,97 palmos cuadrados. Linda, en junto: A Oriente o izquierda, entrando, con casa y jardín de doña Antonia Fábregas; a Mediodía o espalda, con patio o jardín de la casa de Jaime Guardiet; a Poniente o derecha, con otra casa de los herederos de Jaime Serra, y a cierzo o delante, con dicha calle de Grassot.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, tomo 665 del archivo, libro 494 de Gracia, folio 119, finca número 1.379, inscripción 14.º

Dado en Barcelona a 20 de julio de 1978.—El Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Ismael Navarro.—9.549-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido de este Juzgado bajo número 991 de 1977 por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra «Corporación de Rentas Inmobiliarias, S. A.», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 26 del próximo mes de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondien-

te al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 750.000 pesetas.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.º Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es de la siguiente descripción:

«Entidad número 18.—Vivienda, piso segundo o planta tercera en alto, puerta primera de la escalera B del mencionado edificio; que consta de recibidor o vestíbulo, comedor-estar, tres habitaciones aseo, cocina, terraza y lavadero; tiene una superficie de 110,13 metros cuadrados. Linda, por el Norte, con don Esteban Humet Paley y don José Oriol Humet Cortés; por el Sur, con patio de luces del edificio y vivienda número 15 de la comunidad; por el Este, con rellano de escalera, caja del ascensor y vivienda número 17; por el Oeste, con la calle José Tapiolas; por encima, con la entidad número 21 de la comunidad; por debajo, con la entidad número 11 de la comunidad. Se le asignó el coeficiente del 3,07 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, tomo 1.816, libro 508, de la Sección 2.ª, folio 233, finca número 31.264, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 20 de julio de 1978.—El Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Ismael Navarro.—9.548-E.

HOSPITALET

Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet.

Por tenerlo así acordado en providencia del día de la fecha, en autos seguidos, ante este Juzgado, de número 300-78, por la presente se hace saber que con esta fecha se ha instado, por doña Montserrat Pascual Sanchis, expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don Trinitario Sanchis Sanchis, hijo de Trinitario Sanchis Vilatela y de doña María Sanchis Mañez, nacido en Olócau (Valencia) el 30 de enero de 1908, casado con doña Josefa Bernat Arnal, con último domicilio conocido en Gavá, calle San Nicasio, número 30, y que al parecer desapareció en acción de guerra el día 6 de agosto de 1938; ello a los efectos legales procedentes.

Hospitalet, 26 de junio de 1978.—El Secretario.—9.690-C. y 2.ª ...

MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 1.289-A-1977 sobre suspensión de pagos de doña Gregoria Cortés Herrero, viuda de Pavón, industrial y vecina de esta capital, con domicilio en calle de Embajadores, número 174, 4.º derecha, con establecimiento abierto en el puesto número 260 del Mercado de Legazpi de esta capital, representada por el Procurador don Angel Castelleiro Macein, y por auto de este día se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a dicha señora e insolvencia provisional por ser el activo superior al pasivo, y se ha señalado el día 20 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para celebrar la Junta general de acreedores, a fin de proceder a la vota-

ción de la proposición de convenio presentada, estando a disposición de los acreedores hasta dicho día el informe de los señores Interventores, relaciones de Activo y Pasivo, Memoria, balance, relación de créditos con derecho de abstención y proposición de convenio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 30.º de mayo de 1978.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—10.069-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital en expediente número 569 de 1978, se anuncia la muerte sin testar de don Juan Pascual Sánchez, hijo de Jerónimo y de Celedonia, natural de Madrid, que falleció en esta capital el día 14 de octubre de 1977, siendo de estado viudo de doña Esperanza Herrera Cuesta, sin dejar descendientes de ninguna clase y sin que le sobrevivieran sus ascendientes, existiendo como parientes más próximos tres hermanos de doble vínculo llamados Petra, Fernanda y María Pascual Sánchez, y los sobrinos siguientes: hijos de otra hermana del causante llamada Leonor: José, Esteban, Jerónimo, Jesús, María y Francisco Ollero Pascual; hijas de otro hermano del causante llamado José: Carmen y Pilar Pascual Ramos; hijo de Jerónimo: José Pascual Pulido.

Llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre del Juzgado a 22 de julio de 1978.—Doy fe.—El Juez.—El Secretario.—10.045-C.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y su Sección 2.ª se siguen, con el número 800-77, autos del procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Rafael Stampa Sánchez, en nombre y representación de don Lorenzo Erasquin Irastorza y don José Ignacio Beloqui Garmendia, contra don Ignacio Casares Elizalde, domiciliado en San Sebastián, avenida de Madrid, 10, en reclamación de 150.000 pesetas cada uno de los demandantes, en cuyos autos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

«Finca número 37, piso 7.º o sobreático, destinado a vivienda, con entrada por el portal número 5 de la avenida de los Fueros, de Tolosa, que linda: Norte, Sur y Oeste, con línea exterior de fachada, y Este, con departamento 38. Tiene 57 metros y 41 decímetros cuadrados útiles y una cuota de participación en un entero y cincuenta centésimas por ciento.»

Encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Tolosa, tomo 873, libro 100, folio 219, finca 5.097, inscripción primera, Registro de Tolosa. La hipoteca fue inscrita al tomo 8.2, libro 100, folio 219, finca 5.097, inscripción segunda.

Tasada en setecientos cincuenta mil (75.000) pesetas.

«Finca número 38, piso 7.º o sobreático, destinado a vivienda, con entrada por el

portal número 14 de la calle Lascurain y 5 bis de la avenida de los Fueros, de la villa de Tolosa, y linda: Norte, Sur y Este con la línea exterior de fachada y Oeste con el departamento 37. Tiene 55 metros 59 decímetros cuadrados útiles, y se valora en un entero y cincuenta centésimas de entero por ciento.»

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Tolosa, al tomo 873, libro 100, folio 215, finca 5.096, inscripción primera. La hipoteca se encuentra inscrita al tomo 873, libro 100, folio 215, finca 5.096, inscripción segunda del Registro de Tolosa.

Tasada en setecientos cincuenta mil (750.000) pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 13 de octubre y hora de las doce de su mañana.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de 750.000 pesetas cada una de las fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros y por lotes separados.

Dado en San Sebastián a 17 de julio de 1978.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario, Manuel Catalán Cezeuela.—10.057-C.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número uno de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 145 de 1978, Juan Chinchilla López. (1.460.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 194 de 1978, Juan Cabrerizo Aibar. (1.458.)

EDICTOS

A virtud de providencia fecha 13 de Julio último, dictada por el señor Juez de Distrito de Palma del Río (Córdoba), en el juicio de faltas número 104/78, que se sigue en este Juzgado a virtud de denuncia de Domingo Martínez Serrano, sobre amenazas y agresión, se cita a la denunciada Ana Ramirez, cuyo segundo apellido se ignora y de paradero desconocido, para que el día siete de septiembre y hora de las once y treinta y cinco minutos, comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito de Palma del Río, sito en plaza del Comandante Baturone, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Palma del Río a dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—2.034.